



Carta Normativa 24-0830-2

30 de agosto de 2024

A: Organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (“MCOs”), Grupos Médicos Primarios (GMP), y Proveedores Participantes del Plan Vital

RE: Política de Transportación Médica No-Emergencia (*Non-Emergency Medical Transportation, NEMT*)

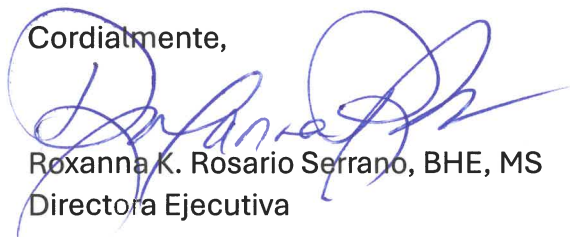
La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) está incluyendo en su cubierta de servicios, para los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno (PSG) – Plan Vital, el acceso a **Transportación Médica No-Emergencia**, o NEMT, por sus siglas en inglés. A fin de uniformar el manejo de este servicio, se emite la política **ASES-OC-2024 P002**.

NEMT es un beneficio provisto bajo el Plan Estatal de Puerto Rico, que define los servicios cubiertos por Medicaid, permitiendo a sus beneficiarios asistir a sus citas médicas y otras necesidades de transportación que sean médicamente necesarias.

Este servicio cubierto está vigente a partir del 1 de julio de 2024. Las aseguradoras contratadas bajo PSG-Plan Vital tienen la responsabilidad de implementar lo establecido en esta política y de difundir apropiadamente el contenido de la misma a través de su red de proveedores.

Para conocer la descripción detallada de este beneficio, requerimientos de autorización y otros elementos regulatorios, favor de referirse a la política aneja. Contamos con su colaboración para que nuestros beneficiarios logren un mejor acceso a sus cuidados médicos.

Cordialmente,



Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva

Anejo (1)